



# Resolución Jefatural

Nº 0001-2015-INDECI  
13 de Enero 2015

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural Nº 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

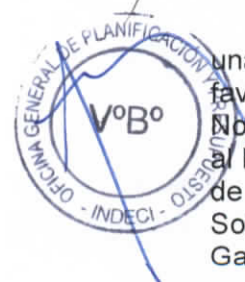
Que, mediante Decreto de Supremo Nº 002-2015-EF se dispone reajustar a partir de Enero del año 2015 las pensiones percibidas por los beneficiarios de Régimen del Decreto Ley Nº 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de Diciembre del 2014, cuyo valor actualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias vigentes;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 1 de la Ley Nº 28789, Ley que precisa la tercera disposición transitoria de la Ley Nº 28449 Ley que establece las nuevas reglas del régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530, se dispone que el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley Nº 20530 es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2015-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2015 a favor de diversos Pliegos hasta por la suma de S/. 63 983 520.00 (Sesenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), autorizándose al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, una transferencia para atender el reajuste de pensiones, por el importe de S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Grupo Genérico de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Que, tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, se ha establecido la capacidad de otorgar un reajuste de pensiones equivalente a S/.30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, es necesario incorporar al Marco Presupuestario del INDECI la referida transferencia y aprobar su desagregación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015;



Que, de conformidad con lo establecido en numeral 3.1 del Artículo 3º del Decreto de Supremo N° 002-2015-EF, el Titular del INDECI, debe aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de recursos autorizados en el Anexo N° 1 del citado Decreto Supremo a nivel funcional programático dentro de los (05) cinco días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3º, del mencionado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran;

Que, el artículo 4º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el artículo 2 no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 002-2015-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2015, por el importe de **S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	5. 000991 Obligaciones Previsionales
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

**CATEGORIA DEL GASTO**

**(En Nuevos Soles)**

5. GASTOS CORRIENTES

**TIPO DE TRANSACCION**

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS



**GENERICA DEL GASTO**

2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/.	<u>10,800.00</u>
TOTAL EGRESOS:	S/.	<u>10,800.00</u> =====

**Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI**

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000005**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 13/01/2015  
 DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0001-INDECI

MES : ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 13/01/2015  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 JUSTIFICACIÓN : REAJUSTE DE PENSIONES PERSONAL PENSIONISTA D.L. 20530, SEGUN LEY N°28449, LEY N° 28789 Y SEGUN D.S.  
 TIPO RECURSO : N°002-2015 EF  
 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO					
9002	3999999	5000991	24	052	0116	SISTEMAS DE PENSIONES																
	0082	0001153	PAGO DE PENSIONES																			
		00	0	RECURSOS ORDINARIOS																		
			5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES													0	10,800			
				2.2.1	PENSIONES													0	10,800			
					2.2.1.1	PENSIONES													0	10,800		
						2.2.1.1.1	PENSIONES													0	10,800	
							2.2.1.1.1.1	REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530													0	10,800
<b>TOTAL</b>																	<b>0</b>	<b>10,800</b>				

